

ACTA NÚMERO SIETE: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis horas del día once de febrero del año dos mil veintidós. Reunidos en la Sala de sesiones del C.M.P.V. de La Ciudad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario en funciones; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal informó que durante la semana, ha realizado diferentes actividades como lo ha sido la entrega de una mochila con útiles escolares donado por *save the children*, El Salvador; también informó que el día nueve de febrero del presente año, se realizó el lanzamiento del PLAN NACIONAL DE BACHEO FASE II; así mismo informó que el viernes cuatro de febrero del presente año, fue invitado a Casa Presidencial; para socializar los proyectos que se estarán llevando a cabo en el Municipio de San Vicente; por lo que instó al honorable Concejo Municipal, para que se empoderaran de los proyectos que vienen, como lo es la Construcción del Teatro Jiboa, la Construcción del Palacio Municipal y el Polideportivo de San Vicente. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó que se ha reunido junto con la Comisión Técnica Municipal, con representantes de la DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR S.A. DE C.V. E INNOVA TECNOLOGIA Y NEGOCIOS S.A. DE C.V., con quienes se ha llegado a importantes acuerdos en beneficio de las finanzas Municipales; de la misma manera informó de lo conversado con los representantes de la empresa Construcciones, Arquitectura y Proyectos, (CAP); en donde el concejo propuso que se tomara, la vía de resolución de controversias, ante un tribunal; el cual determinará sobre el caso de incumplimiento de contrato. De la misma, manera solicitó, que se le autorizara el número de veces, que un empleado tiene derecho, al uso del Centro de Convenciones, por lo que el honorable Concejo Municipal, autorizó que sea por una y

solamente una vez, que el empleado tenga derecho al uso del Centro Municipal de Convenciones durante el año. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: informe del Señor Gerente General: informó que, solamente tiene vales de combustible para la siguiente semana, por lo que urge, que se aprueben las carpetas técnicas que autorizan el uso de combustible para la flotilla de camiones de la Municipalidad. Así mismo informó del traslado de diversas unidades para el antiguo edificio anexo, ya que el señor Rogelio Navarrete ha pedido se le entregue el inmueble que se está alquilando, para que funcione el Centro Municipal de Prevención del Crimen y la Violencia. En este punto se deja constancia que se abstuvo de votar en el Acuerdo número tres de la presente Acta, por considerar que, en este momento, no existen fondos suficientes en La Municipalidad. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número cuarenta y ocho de ***** , nació el 28 de abril de 1931. Partida de Matrimonio número uno de los señores, ***** Y ***** , contrajeron matrimonio el 10 de enero de 1974. Partida de nacimiento número mil quinientos cuarenta de ***** , nació el 10 de noviembre de 1966. Partida de nacimiento número quinientos veintiunos ***** , nació el 12 de abril de 1969. Partida de nacimiento número quinientos veintiuno de ***** , nació el 12 de abril de 1964. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que, habiendo conocido la problemática que tienen distintas Unidades de la Municipalidad; ubicadas en el inmueble en la 3ª Calle Poniente entre las Avenidas José María Cornejo y Doctor Nicolas Aguilar de esta ciudad; donde el propietario Don Rogelio Navarrete; ha dado quince días, para desalojar el inmueble, en donde funcionan las unidades antes mencionadas.
- II. Que, debido a que el proyecto, de adecuación de las instalaciones, donde funciona el Registro del Estado Familiar, será intervenido en fecha próxima; por lo que deberá de ser reubicado en otro lugar.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14; 31 numeral 4 y 5 todos del Código Municipal; **Acuerda, Contratar**, para el periodo de diez meses con quince días; desde el 15 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2022; el alquiler de un inmueble ubicado sobre la Tercera Avenida Norte, Casa número 26, Barrio El calvario, de esta Ciudad; con un canon mensual de MIL CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,112.00), dicho pago se realizará de la Carpeta Técnica de Prevención del Crimen y la Violencia, del

Municipio de San Vicente, año 2022. El cheque deberá emitirse a nombre de **Manuel de Jesús Escamilla Hernández**. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Se Instruye al Gerente General, para que **administre** las instalaciones contratadas y adecúe a las Unidades Municipales que considere conveniente, según los considerandos anteriormente mencionados. Se Instruye al Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos; para que elabore el documento contractual. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, en su calidad de Titular de esta Municipalidad, para que firme el documento contractual respectivo, con el Señor Manuel de Jesús Escamilla Hernández. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de 2 Tóner para fotocopiadora, 2 cartuchos para impresión laser, 3 botes de café, 20 cajas de electrodos, 2 discos para metal, 1 backing en lona más estructura con estuche, 1 impresora multifuncional, 500 fardos de papel higiénico, 20 galones de legía, 50 pares de guantes de cuero: todos estos rubros solicitados por las diferentes Unidades Administrativas de La Municipalidad para su funcionamiento: hasta por un monto de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 6,755.36)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	2	unidades	Tóner de tinta negra para fotocopiadora RICOH MP 2555	\$ 115.00	\$ 230.00	OLG SERVICE, S.A. DE C.V.
2	2	unidades	Cartucho de impresión laser pro M402DNE HP CF226XC	\$ 214.68	\$ 429.36	DPG S.A. DE C.V.
3	3	Unidades	Botes de café Juan Valdez instantáneo de 190 gr.	\$ 22.00	\$ 66.00	EL KIOSKITO
4	20	CAJAS	Electrodos E 6013 (5.5 libras c/caja)	\$ 7.50	\$ 150.00	

5	2	UNIDADES	Discos para metal de 9"	\$ 2.75	\$ 5.50	SUMINISTRO COMERCIAL S.A. DE C.V.
FONDOS DEL PROYECTO: CONTRAPARTIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CASERÍO RIO FRIO PARA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021.					SUB TOTAL	\$ 155.50
6	1	UNIDAD	Impresión de backing institucional en lona más estructura medida: 2.30x2.30mts. Full color, con estuche	\$ 450.00	\$ 450.00	FENÍX COMUNICACIONES
7	1	Unidad	Impresora multifuncional HP Smart Tank 515-impresora/ escáner/ copiadora- Chorro de tinta HP color wi-fi / USB 2.0	\$ 375.00	\$ 375.00	NESET S.A. DE C.V.
8	500	Fardos	De papel higiénico doble hoja, 4 rollos por unidad (fardos de 24 unidades SCOTT maxi rollo	\$ 9.65	\$ 4,825.00	ICI S.A. DE C.V.
9	20	Galones	Lejía sin marca	\$ 1.85	\$ 37.00	
10	50	Pares	Guantes de cuero para recolectores SAFETY	\$ 3.75	\$ 187.50	
					SUB TOTAL	\$ 5,049.50
					TOTAL, GENERAL	\$ 6,755.36

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los Fondos Propios y FONDOS DEL PROYECTO: CONTRAPARTIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CASERÍO RIO FRIO PARA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021. los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de: OLG SERVICE S.A. DE C.V., DPG S.A. DE C.V., ***** ,

SUMINISTRO COMERCIAL S.A. DE C.V., ***** , NESET S.A. DE C.V., ICI S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar la Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal y el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario, por considerar que, en este momento, no existen fondos suficientes en La Municipalidad. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: Dada la necesidad, que tiene esta municipalidad, de hacer eficiente el sistema de recolección, de los desechos sólidos en este municipio; puesto que, con un buen servicio de limpieza, es como se mantiene un medio ambiente sano; para beneficio de la salud de nuestros ciudadanos y que, para este Concejo Municipal, tiene una enorme importancia, el saneamiento ambiental en nuestro municipio. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 4 numeral 19 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente, ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto **“RECOLECCION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2022”**, hasta por un monto de CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$115,172.64**), Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial Número 213, Tomo Número 433.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **RECOLECCION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2022** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. ***** los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Licenciado Moisés Irineo Hernández García y una firma de los Refrendarios autorizados: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$115,172.64**), Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial Número 213, Tomo Número 433. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los cheques deberán emitirse a nombre de las personas Naturales o

Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Señor **Mario Ernesto Villalta**; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la Jefa de la UACI, para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Jefa de la Unidad Tributaria Municipal, Señora Gloria Patricia Mejía de Morales, nota de fecha 08 de febrero de 2022, donde hace del conocimiento del Concejo Municipal, que, habiendo sostenido reunión entre los representantes de la Empresa DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR S.A. DE C.V., Licenciado Oscar Enrique Gavidia Paredes y Licenciado Rafael Góchez Paca y La Comisión Técnica de esta Municipalidad; dicha Comisión en aras de solventar de la mejor manera, el litigio que, se ha presentado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Ciudad de Santa Tecla. La Empresa DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR S.A. DE C.V., ha decidido cancelar la Determinación Tributaria que le impondrá esta Municipalidad, en base al siguiente considerando:

- I. Que, la Sala de lo Constitucional ha sostenido en sentencia de amparo 5-87-2009, que la capacidad contributiva generalmente se mide por medio de cuatro indicadores: El patrimonio, la Renta, El Consumo y el tráfico de bienes; de igual forma, en las Sentencias del 22-IX- 2010 Y 2-11-2011, emitidas en los amparos 455-2011 y 1005-2008 respectivamente la Sala de lo Constitucional ha Manifestado que el Legislador solo puede gravar aquellos elementos materiales del tributo, que de forma directa o indirecta, revelan alguna aptitud económica para participar en los gastos del Estado. De ahí que el principio de capacidad económica se rige constitucionalmente, manifiesta la Sala de los Constitucional, como un principio material del derecho tributario, y por ende, como límite material que debe respetar el Estado cuando ejerce su poder impositivo (Sentencia del 13-IV.2016, en el proceso de inconstitucionalidad 65-201); y también en la inconstitucionalidad iniciada por requerimiento de esta Sala conforme con el Art. 7-A de la Ley de Procedimientos Constitucionales, En los procesos REF. 22-2017, 40-2017, 44-2017, 46-2017 Y 51-201, A RESUELTO QUE LAS Administraciones Tributarias Municipales deben determinar los Impuestos Municipales que regulan la deducción del Pasivo conforme a la

aplicación de la norma de carácter general contenida en el Art. 127 de la Ley General Tributaria Municipal que regula las deducciones necesarias (pasivo) para conservación del capital Productivo y de cualquier otra fuente generadora (Activo).

POR LO QUE, ESTE Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, establecidas en los Artículos 30 numeral 4 y 31 numeral 14 del código Municipal, ACUERDA:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución No.030/2020 de fecha 22 de abril 2020.
- 2) Dejar sin efecto Resolución No.315/2021 de fecha 26 de noviembre 2021.
- 3) Instruir a la Jefe de la Unidad Tributaria Municipal, Señora Gloria Patricia Mejía de Morales, para emitir una nueva resolución Administrativa de la cuenta a nombre de DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. DE C. V., para determinación tributaria año **2020**; debiendo tomar en cuenta, para determinar los Impuestos, las Resoluciones de la Sala de lo Constitucional, aplicando la norma de carácter general contenida en el Art. 127 de la Ley General Tributaria Municipal, para determinar sobre Capital Contable.
- 4) Instruir a la Jefe de la Unidad Tributaria Municipal, Señora Gloria Patricia Mejía de Morales, para emitir una nueva resolución Administrativa de la cuenta a nombre de DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. DE C. V., para determinación tributaria año **2021**, tomando en cuenta a nombre de DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. DE C.V., para determinación Tributaria año **2021**, debiendo tomar en cuenta, para determinar los Impuestos, las Resoluciones de la Sala de lo Constitucional, aplicando la norma de carácter general contenida en el Art. 127 de la Ley General Tributaria Municipal, para determinar sobre Capital Contable.
- 5) Que dicho caso tiene Jurisprudencia. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Jefa de la Unidad Tributaria Municipal, Señora Gloria Patricia Mejía de Morales, nota de fecha 08 de febrero de 2022, donde hace del conocimiento del Concejo Municipal, que, habiendo sostenido reunión entre los representantes de la Empresa INNOVA TECNOLOGIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Licenciado Oscar Enrique Gavidia Paredes y Licenciado Rafael Góchez Paca y La Comisión Técnica de esta Municipalidad; dicha Comisión en aras de solventar de la mejor manera, el litigio que, se ha presentado ante el Concejo Municipal, donde en fecha 4 de septiembre de 2020; se le admite el recurso de Apelación y que aún no se le ha dado una respuesta apegada a Jurisprudencia; POR LO QUE, La Empresa INNOVA TECNOLOGIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha decidido cancelar la Determinación Tributaria que le impondrá esta Municipalidad, en base al siguiente considerando:

- II. Que, la Sala de lo Constitucional ha sostenido en sentencia de amparo 5-87-2009, que la capacidad contributiva generalmente se mide por medio de cuatro indicadores: El patrimonio, la Renta, El Consumo y el tráfico de bienes; de igual forma, en las Sentencias del 22-IX- 2010 Y 2-11-2011, emitidas en los amparos 455-2011 y 1005-2008 respectivamente la Sala de lo

Constitucional ha Manifestado que el Legislador solo puede gravar aquellos elementos materiales del tributo, que de forma directa o indirecta, revelan alguna aptitud económica para participar en los gastos del Estado. De ahí que el principio de capacidad económica se rige constitucionalmente, manifiesta la Sala de los Constitucional, como un principio material del derecho tributario, y por ende, como límite material que debe respetar el Estado cuando ejerce su poder impositivo (Sentencia del 13-IV.2016, en el proceso de inconstitucionalidad 65-201); y también en la inconstitucionalidad iniciada por requerimiento de esta Sala conforme con el Art. 7-A de la Ley de Procedimientos Constitucionales, En los procesos REF. 22-2017, 40-2017, 44-2017, 46-2017 Y 51-201, A RESUELTO QUE LAS Administraciones Tributarias Municipales deben determinar los Impuestos Municipales que regulan la deducción del Pasivo conforme a la aplicación de la norma de carácter general contenida en el Art. 127 de la Ley General Tributaria Municipal que regula las deducciones necesarias (pasivo) para conservación del capital Productivo y de cualquier otra fuente generadora (Activo).

POR LO QUE, ESTE Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, establecidas en los Artículos 30 numeral 4 y 31 numeral 14 del código Municipal, ACUERDA:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución No.133/2020 de fecha 01 de abril 2020.
- 2) Dejar sin efecto la Resolución No. 316/2021 de fecha 08 de diciembre de 2021.
- 3) Instruir a la Jefe de la Unidad Tributaria Municipal, Señora Gloria Patricia Mejía de Morales, para emitir una nueva resolución Administrativa de la cuenta a nombre de INNOVA TECNOLOGIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para determinación tributaria año **2020**, debiendo tomar en cuenta, para determinar los Impuestos, las Resoluciones de la Sala de lo Constitucional, aplicando la norma de carácter general contenida en el Art. 127 de la Ley General Tributaria Municipal, para determinar sobre Capital Contable.
- 6) Instruir a la Jefe de la Unidad Tributaria Municipal, Señora Gloria Patricia Mejía de Morales, para emitir una nueva resolución Administrativa de la cuenta a nombre de INNOVA TECNOLOGIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para determinación tributaria año **2021**; debiendo tomar en cuenta, para determinar los Impuestos, las Resoluciones de la Sala de lo Constitucional, aplicando la norma de carácter general contenida en el Art. 127 de la Ley General Tributaria Municipal, para determinar sobre Capital Contable.
- 7) Que dicho caso tiene Jurisprudencia. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la situación del pago del personal que se encuentra laborando en las distintas Unidades de esta Municipalidad; personal al cual es necesario cancelar, su salario devengado durante el mes de FEBRERO del presente año. POR LO QUE, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, la cancelación de los salarios del mes de febrero de 2022, de los fondos provenientes, del Decreto Legislativo N° 189 LIBRE

DISPONIBILIDAD, de fecha 21 de octubre de 2021, de la misma manera se Autoriza, para que se hagan los descuentos de Ley a cada uno de los salarios establecidos en las siguientes planillas:

RESUMEN DE PLANILLAS POR CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022				
UNIDAD DE SANEAMIENTO Y ASEO PÚBLICO				
#	NOMBRE	CONDICIÓN LABORAL	MES LABORADO	SUELDO DEVENGADO
1	*****	PEÓN	FEBRERO	\$ 460.00
2	*****	SUPERVISOR	FEBRERO	\$ 460.00
3	*****	PEÓN	FEBRERO	\$ 460.00
4	*****	PEÓN	FEBRERO	\$ 460.00
5	*****	PEÓN	FEBRERO	\$ 460.00
6	*****	RECOLECTOR	FEBRERO	\$ 460.00
7	*****	PEÓN	FEBRERO	\$ 460.00
8	*****	RECOLECTOR	FEBRERO	\$ 460.00
9	*****	RECOLECTOR	FEBRERO	\$ 460.00
10	*****	PEÓN	FEBRERO	\$ 390.00
11	*****	RECOLECTOR	FEBRERO	\$420.00
12	*****	RECOLECTOR	FEBRERO	\$420.00
13	*****	PEÓN	FEBRERO	\$378.60
14	*****	PEÓN	FEBRERO	\$378.60
15	*****	PEÓN	FEBRERO	\$378.60
16	*****	MECÁNICO	FEBRERO	\$600.00
17	*****	PEÓN	FEBRERO	\$378.60
18	*****	PEÓN	FEBRERO	\$378.60
19	*****	MOTORISTA	FEBRERO	\$400.00
20	*****	PEÓN	FEBRERO	\$365.00
21	*****	PEÓN	FEBRERO	\$365.00
22	*****	PEÓN	FEBRERO	\$378.60
23	*****	PEÓN	FEBRERO	\$378.60
24	*****	PEÓN	FEBRERO	\$378.60
25	*****	AUXILIAR	FEBRERO	\$414.00
26	*****	MOTORISTA	FEBRERO	\$400.00
27	*****	PEÓN	FEBRERO	\$365.00
28	*****	PEÓN	FEBRERO	\$365.00
UNIDAD DE PROYECTOS				
1	*****	MOTORISTA	FEBRERO	\$680.00
2	*****	AUXILIAR	FEBRERO	\$414.00
3	*****	AUXILIAR	FEBRERO	\$414.00
4	*****	MOTORISTA	FEBRERO	\$518.00
5	*****	AUXILIAR	FEBRERO	\$365.00
6	*****	AUXILIAR	FEBRERO	\$380.00
UNIDAD DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES				
1	*****	AGENTE	FEBRERO	\$365.00
2	*****	AGENTE	FEBRERO	\$365.00
3	*****	AGENTE	FEBRERO	\$365.00
4	*****	AGENTE	FEBRERO	\$365.00
5	*****	AGENTE	FEBRERO	\$365.00
6	*****	AGENTE	FEBRERO	\$365.00

7	*****	AGENTE	FEBRERO	\$365.00
8	*****	AGENTE	FEBRERO	\$365.00
9	*****	AGENTE	FEBRERO	\$365.00
10	*****	AGENTE	FEBRERO	\$365.00
11	*****	AGENTE	FEBRERO	\$365.00
12	*****	AGENTE	FEBRERO	\$365.00
13	*****	AGENTE	FEBRERO	\$365.00
14	*****	AGENTE	FEBRERO	\$365.00
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE				
1	*****	AUXILIAR	FEBRERO	\$365.00
2	*****	PEÓN	FEBRERO	\$365.00
3	*****	AUXILIAR	FEBRERO	\$365.00
4	*****	AUXILIAR	FEBRERO	\$365.00
5	*****	AUXILIAR	FEBRERO	\$400.00
UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL				
1	*****	PROMOTORA	FEBRERO	\$368.60
2	*****	PROMOTORA	FEBRERO	\$365.00
3	*****	PROMOTOR	FEBRERO	\$368.60
4	*****	PROMOTOR	FEBRERO	\$365.00
UNIDAD DE LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA MAYOR				
1	*****	MAESTRO	FEBRERO	\$385.00
2	*****	ENCARGADO	FEBRERO	\$500.00
3	*****	AUXILIAR	FEBRERO	\$365.00
UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL				
1	*****	AUXILIAR	FEBRERO	\$590.00
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO				
1	*****	ELÉCTRICISTA	FEBRERO	\$500.00
2	*****	ELÉCTRICISTA	FEBRERO	\$420.00
3	*****	ELÉCTRICISTA	FEBRERO	\$420.00
4	*****	COLABORADOR	FEBRERO	\$365.00
UNIDAD DE APOYO AL DEPORTE				
1	*****	AUXILIAR	FEBRERO	\$365.00
2	*****	AUXILIAR	FEBRERO	\$365.00
UNIDAD DE LA MUJER				
1	*****	AUXILIAR	FEBRERO	\$365.00
UNIDAD DEL CENTRO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA				
1	*****	Asistente administrativo del CMPV	FEBRERO	\$ 380.00
2	*****	Auxiliar administrativo del CMPV	FEBRERO	\$ 380.00
3	*****	Gestora de empleo	FEBRERO	\$ 550.00
4	*****	Encargado de Resolución de Conflictos	FEBRERO	\$ 400.00
5	*****	Coordinador del FORMATE y Academia Microsoft	FEBRERO	\$ 550.00

6	*****	Encargada de Observatorio	FEBRERO	\$ 365.00
7	*****	Administradora de la Filarmónica Juvenil	FEBRERO	\$ 365.00
8	*****	Asistente de la Filarmónica	FEBRERO	\$ 365.00
9	*****	Coordinador del Centro de Alcance Cañaverál	FEBRERO	\$365.00
10	*****	Coordinador del Centro de Alcance Navarra	FEBRERO	\$ 365.00
11	*****	Coordinador del Centro de Alcance Brisas del Jiboa	FEBRERO	\$ 365.00
12	*****	Coordinador del Centro de Alcance Jiboa	FEBRERO	\$ 365.00
13	*****	Coordinador del Centro de Alcance Achichilco	FEBRERO	\$ 365.00
14	*****	Coordinador del Centro de Alcance La Galera.	FEBRERO	\$365.00
15	*****	Ordenanza	FEBRERO	\$365.00
UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO				
1	*****	Auxiliar	FEBRERO	\$420.00
2	*****	Secretaria	FEBRERO	\$420.00
3	*****	Auxiliar	FEBRERO	\$365.00
4	*****	Auxiliar	FEBRERO	\$365.00
5	*****	Auxiliar	FEBRERO	\$365.00
6	*****	Auxiliar	FEBRERO	\$365.00
7	*****	Auxiliar	FEBRERO	\$365.00
8	*****	Auxiliar	FEBRERO	\$365.00

Se Autoriza al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, fondos por Decreto Legislativo N° 189 de fecha 21 de octubre de 2021 y los cancele al personal que se encuentra laborando en las distintas Unidades de esta Municipalidad de acuerdo a las planillas presentadas por cada Jefe de Unidad; Se Instruye a La Unidad de Gestión de Talento Humano, para que elabore las Planillas correspondientes al pago del mes de febrero de 2022. Los pagos de los salarios deberán realizarse a nombre de cada uno de los empleados, según planillas correspondientes. El gasto se comprobará con las planillas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente hace constar que, habiendo conocido el informe verbal brindado por los Técnicos Municipales y Asistentes, de los programas sociales del FISDL, Licenciado Miguel Eduardo Henríquez Sosa, fase III; señor Esteban Osbaldo Domínguez Domínguez, asistente del Programa de Emprendimiento Solidario, fase IV; Licenciado Miguel Daniel Iraheta Franco, técnico municipal del Programa de Emprendimiento Solidario fase IV; y Licenciada Lorena Isabel Hernández García, técnico municipal del Programa de Formación Laboral y Empleabilidad fase III; quienes hacen del conocimiento de este Concejo Municipal, las dificultades con las que se han enfrentado desde el inicio del desarrollo de los programas que cada uno de ellos se encontraban ejecutando, entre las cuales se encuentran: Los señores Henríquez Sosa, Domínguez Domínguez e Iraheta Franco, recibieron orden de inicio el uno de septiembre de dos mil veintidós, dándose el caso, que el señor Fredy de la Cruz, quien ejercía el cargo de técnico de monitoreo, dejó de ejercer sus funciones, por lo que, la Licenciada Rina Dinora Flores Navas, fue asignada para recibirles sus informes, quien por su carga laboral, también tuvo retraso para admitirlos, revisarlos y aprobarlos. Otra circunstancia que ha afectado su labor, es el caso que, el Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local FISDL, inició un proceso de liquidación, y ahora que ha retomado las labores el Ministerio de Desarrollo Local MINDEL, esta Institución a la fecha se encuentra en proceso de transformación; lo que trae como consecuencia, que no cuentan con asesores de desarrollo (AD) y técnico en monitoreo, que les revise y apruebe sus informes, teniendo otra consecuencia en cascada, que no pueden cobrar su respectivo salario, considerando que éstos proyectos son cancelados a sus ejecutores, contra entrega de producto. De ahí, les nace la necesidad de solicitar a este Concejo, que después de analizar la situación de cada uno, se les apoye, a efecto de gestionar una respuesta por parte de MINDEL, si será posible la ejecución de los programas a corto plazo, de lo contrario, optarán por interponer su renuncia irrevocable, y solicitan que se les exonere del pago de la fianza, debido a que no es su responsabilidad el incumplimiento de las cláusulas contractuales. De lo anterior, este Concejo advierte que, con fundamento en lo regulado en el Código de Trabajo, libro primero, título primero, sección primera, Art. 48 *“El contrato de trabajo terminará sin responsabilidad para ninguna de las partes, y sin necesidad de intervención judicial, por las causas siguientes: 1°) Por el cumplimiento del plazo...”*. Asimismo, se menciona en la sección quinta, Art. 54, *“El contrato de trabajo termina por mutuo consentimiento de las partes...Si la terminación del contrato fuere por mutuo consentimiento, no habrá responsabilidades para las partes...”*. Entonces, con base legal, este Concejo es del criterio, que es violatorio a los derechos del trabajo, sujetar a los señores antes mencionados, a un contrato laboral que a la fecha, no se ha cumplido por irresponsabilidad de ello, coadyuvando aún más a sus derechos vulnerados, cuando podrían buscar otra fuente de trabajo, ya que con base en el Art. 119 del mismo cuerpo de leyes, todo trabajador tiene derecho a una retribución económica por los servicios prestados, que deberá ser oportuno, lo cual en este caso no ha sido efectivo, ya que teniendo los informes listos para ser presentados, primeramente FISDL tuvo un retraso en su recepción, y ahora MINDEL, en el inicio de sus labores en ésta área, no permite su recepción, reiterando lo antes dicho, que para estos programas sociales, se les cancela a los trabajadores, mediante contra entrega de producto. **POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS**

FACULTADES LEGALES, y de conformidad en el Art. 30 N 14 del Código Municipal; **ACUERDA:** Que el Licenciado Miguel Eduardo Henríquez Sosa, fase III; señor Esteban Osbaldo Domínguez Domínguez, asistente del Programa de Emprendimiento Solidario, fase IV; Licenciado Miguel Daniel Iraheta Franco, técnico municipal del Programa de Emprendimiento Solidario fase IV; y Licenciada Lorena Isabel Hernández García, técnico municipal del Programa de Formación Laboral y Empleabilidad fase III; continúen presentado sus servicios profesionales para esta Municipalidad, y queda a opción de cada uno de ellos, al momento que deseen interponer su renuncia, sin responsabilidad de la fianza, cuando MINDEL no ofrezca la ejecución de los programas, teniendo como consecuencia, que los profesionales no puedan cobrar su salario. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de La Unidad de Contabilidad, donde es necesario cancelar facturas generadas, para el buen funcionamiento de esta Municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda:** erogar de fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021; la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **260.81**); que se utilizarán para cancelar a COPIDESA S.A. DE C.V.; que serán cancelados así:

FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%:

-Pago de Factura número **03141** de fecha, **17/01/2022**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por el mantenimiento preventivo y correctivo para fotocopidora modelo KM-2035 serie PPE 6600786, correspondiente al mes de diciembre de 2021, por la cantidad de -----
\$ 136.84

-Pago de Factura número **03094** de fecha, **13/01/2022**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de fotocopidora modelo M2040DN SERIE VR98841744, cargo fijo con derecho a 5,000 copias mes de diciembre de 2021, por la cantidad de -----
\$ 123.97

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%, los montos antes dichos, y los cancele al proveedor antes mencionado. Los cheques deberán de emitirse a nombre del proveedor mencionado. El gasto se comprobará con las facturas, debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar la Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal y el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario, por considerar que, en este momento, no existen fondos suficientes en La Municipalidad. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la jefa de la Unidad Tributaria Municipal, Señora Gloria Patricia Mejía de Morales; nota de fecha 08 de febrero de 2022, donde informa que, desde hace varios meses se inició con la negociación de cruce de deuda con la empresa ANDA, culminando con la firma de ACTA 001 DE COMPENSACIÓN DE DEUDA ENTRE ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE CON LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), **Ref:SO-07122021-4.4.1** de fecha 25 de enero de 2022, en la cual queda plasmado que la Municipalidad únicamente adeuda a la empresa ANDA, la suma de TRES MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$ 3,065.21**), hasta el mes de septiembre 2021. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4, todos del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Autorizar**, al Tesorero Municipal, para que erogue hasta la cantidad de TRES MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$ 3,065.21**) de la Carpeta denominada: PAGO DE DEUDA INSTITUCIONAL ACUMULADA, DE LOS AÑOS 2020 y 2021 y los cancele a LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA); El Cheque deberá emitirse a nombre de ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. **2.-) Se Acuerda:** de conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, nombrar como administrador de la carpeta técnica del PAGO DE DEUDA INSTITUCIONAL ACUMULADA, DE LOS AÑOS 2020 y 2021; al Licenciado **Héctor Santiago Rivas**; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la situación del pago del personal que se encuentra laborando en las distintas Unidades de esta Municipalidad; personal al cual es necesario cancelar, su salario devengado durante el mes de febrero del presente año. POR LO QUE, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, la cancelación de las jornadas laboradas del mes de FEBRERO de 2022, (se incluye el día 31 de enero de 2022); de los fondos provenientes, del Decreto Legislativo N° 189 LIBRE DISPONIBILIDAD, de fecha 21 de octubre de 2021, de la misma manera se Autoriza, para que se hagan los descuentos de la renta a cada uno de los pagos establecidos en las siguientes planillas:

NOMINA DE TRABAJADORES, QUIENES HAN LABORADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE; EN DISTINTAS UNIDADES, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2022				
#	NOMBRE	CARGO	DIAS LABORADOS	SALARIO

UNIDAD DE MERCADOS				
1	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$336.00
2	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
3	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
4	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
5	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
6	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
7	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
8	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
9	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
UNIDAD DE ASEO PÚBLICO Y DISPOSICIÓN FINAL				
1	*****	MOTORISTA	24 DIAS	\$288.00
2	*****	PEÓN	24 DIAS	\$288.00
3	*****	PEÓN	24 DIAS	\$288.00
4	*****	PEÓN	24 DIAS	\$288.00
5	*****	MOTORISTA	24 DIAS	\$288.00
6	*****	PEÓN	24 DIAS	\$288.00
7	*****	PEÓN	24 DIAS	\$288.00
8	*****	MOTORISTA	24 DIAS	\$288.00
9	*****	PEÓN	24 DIAS	\$288.00
10	*****	MOTORISTA	24 DIAS	\$288.00
11	*****	PEÓN	24 DIAS	\$288.00
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE				
1	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
2	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
3	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
4	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
5	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
6	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
7	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
8	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
9	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
10	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00

Se Autoriza al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, fondos por Decreto Legislativo N° 189 de fecha 21 de octubre de 2021 y los cancele al personal que se encuentra laborando en las distintas Unidades de esta Municipalidad de acuerdo a las planillas presentadas por cada

Jefe de Unidad; Se Instruye a Los Jefes de las distintas Unidades de La Municipalidad, donde se encuentra laborando dicho personal, para que elabore las Planillas correspondientes a las jornadas laboradas en FEBRERO de 2022. Los cheques deberán emitirse a nombre de cada trabajador por jornal, según las planillas correspondientes. El gasto se comprobará con las planillas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, quien solicita al Honorable Concejo Municipal, se conforme la Comisión de especial de Proyectos; la cual tendrá como objetivo el análisis a cada uno de los proyectos que lleve a cabo la Municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecida en el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **Acuerda; Conformar**, la Comisión especial de Proyectos; la cual queda conformada de la siguiente manera:

#	NOMBRE	CARGO	UNIDAD
1	Señor José Roberto Barrientos	Alcalde Municipal	Despacho Municipal
2	Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera	Regidor	Concejo Municipal
2	Señor Luís Antonio Velasco	Regidor	Concejo Municipal
3	Señor Modesto de Jesús Roque García	Regidor	Concejo Municipal
4	Señor José Dimas Domínguez	Regidor Propietario	Concejo Municipal
5	Señora Marta Licet Durán Lazo	Regidor Propietario	Concejo Municipal
6	Señor Guillermo Antonio Morales Ayala	Regidor Propietario	Concejo Municipal
7	Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez	Síndico Municipal	Unidad de Sindicatura
8	Mario Alexander Ascencio Rivera	Regidor Propietario	Concejo Municipal

Lo cual, se hace del conocimiento, para su debido funcionamiento. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente, conocedor que, desde hace más de cincuenta años, existe una quebrada de invierno, cuyo punto de intersección entre la 4ª Calle Oriente y 8ª Avenida Sur, de esta ciudad es fuente de contaminación ambiental y emanación de fuertes hedores que invaden las propiedades e inmuebles aledaños, además de propiciar la proliferación de mosquitos, que generan incomodidad a los peatones y a los vecinos. POR LO QUE, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 31 numeral 5 y 6 del Código Municipal y el Artículo 5 de la Ley del FODES; **Acuerda:**

1.- **APROBAR** la realización del proyecto **“BOVEDA SOBRE QUEBRADA A UN COSTADO DEL ESTACIONAMIENTO DE MAXIDESPENSA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2022”**, hasta por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$59,535.96**), Fondos FODES INVERSIÓN/FONDOS POR DECRETO LEGISLATIVO N° 159 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **BOVEDA SOBRE QUEBRADA A UN COSTADO DEL ESTACIONAMIENTO DE MAXIDESPENSA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2022** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. *****, los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Licenciado Moisés Irineo Hernández García y una firma de los Refrendarios autorizados: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$59,535.96**), Fondos FODES INVERSIÓN/FONDOS POR DECRETO LEGISLATIVO N° 159 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los cheques deberán emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto la Licenciada **Stephany Lourdes Flores Alvarado** y como Supervisor al Ingeniero **Leopoldo Wilfredo Carballo Díaz**, quienes tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la Jefa de la UACI, para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **CERTIFIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos
Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez
Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña
Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera
Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo
Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo
Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza
Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera
Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco
Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez
Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García
Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala
Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero
Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla
Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo
Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda
Secretario Municipal